

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), (en adelante, ENTIDAD ORGANIZADORA) G-29830643, Calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga

D. José Miguel Guzmán de Damas con DNI [REDACTED]

Asunto: Patrocinio: Mueve Montañas (programa de ejercicio físico y hábitos de vida saludable para pacientes con cáncer de mama, en su edición 2023.).

Estimado/a Sr. José Miguel Guzmán de Damas

Gracias por hacernos partícipes en calidad de entidad patrocinadora del proyecto Mueve Montañas en adelante, el PROYECTO). Les confirmamos que NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A (en adelante, NOVARTIS) está interesada en apoyar su iniciativa como entidad patrocinadora, todo ello de conformidad con lo que sigue a continuación:

La ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a realizar el PROYECTO y NOVARTIS se compromete a pagar el importe acordado de conformidad con el presente documento. Se deja constancia de que el presente documento tiene consideración de contrato, al haber concurso entre oferta y aceptación sobre la causa y objeto del contrato y será referido en adelante como el “Acuerdo”. El Acuerdo incorpora:

- Condiciones financieras y duración del Acuerdo.
- Términos y condiciones adjuntos en el ANEXO I.
- Carta de solicitud de patrocinio y, su caso, programa y/o descripción del PROYECTO adjuntos en el ANEXO II.

En relación con las condiciones financieras y la duración del PROYECTO, en caso de contradicción entre lo estipulado en el cuerpo del Acuerdo y en la carta de solicitud adjunta como ANEXO II, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo del Acuerdo.

CONDICIONES FINANCIERAS

NOVARTIS participará en el coste del PROYECTO con un importe de veintiséis mil quinientos euros (26.500 €), cuyo pago se realizará en el plazo de sesenta (60) días y tras la oportuna verificación de la factura previamente presentada por la ENTIDAD ORGANIZADORA.

DURACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su última firma y continuará vigente hasta la finalización del PROYECTO, prevista a 31 de diciembre del 2023.

Y en prueba de conformidad del íntegro contenido del presente Acuerdo y sus anexos, las Partes aceptan mediante la firma electrónica Docusign el presente Acuerdo, que ha sido enviado a la dirección de correo electrónico de la que es titular cada uno de los representantes legales de las entidades firmantes a un solo efecto, conservando una copia electrónica del mismo.

ENTIDAD ORGANIZADORA

NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.

Don. José Miguel Guzmán de Damas

Dña. Sandra Sánchez Blanco

DNI [REDACTED]

DNI [REDACTED]

Director Gerente FIMABIS

Sandra.sanchez@novartis.com

jmguzman@ibima.eu

Don. Ronan Izcovich NIF

[REDACTED]
Therapeutical Area Head

ronan.izcovich@novartis.com

ANEXO I: TÉRMINOS Y CONDICIONES

Primera.- Objeto

1.1.- El objeto del presente Acuerdo es establecer las condiciones que regirán el patrocinio del PROYECTO por parte de NOVARTIS.

Segunda.- Proyecto

2.1.- La ENTIDAD ORGANIZADORA es responsable de la organización y coordinación del PROYECTO.

2.2.- En el caso de que el PROYECTO conlleve presencialidad, la ENTIDAD ORGANIZADORA es responsable de que se cumplan las medidas de seguridad higiénicas y sanitarias, en caso de que apliquen, y exime de cualquier responsabilidad a NOVARTIS.

2.3.- NOVARTIS ha informado a la ENTIDAD ORGANIZADORA de los límites legales y los relativos al Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria y la ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a evitar la divulgación del PROYECTO a través de redes sociales u otro canal, medio o soporte de comunicación, en la medida que dicha difusión pueda constituir directa o indirectamente, la promoción de medicamentos de prescripción al público general.

Tercera.- Colaboración y pago

3.1.- En el marco de su patrocinio, NOVARTIS abonará el importe establecido en el Acuerdo en los siguientes términos y tras la oportuna verificación de la factura previamente presentada por la ENTIDAD ORGANIZADORA.

El pago de dicha cantidad se efectuará por parte de NOVARTIS tras la presentación al cobro de la correspondiente factura original (no pro-forma) que deberá incluir: (i) el concepto de pago (ii) el número de pedido de NOVARTIS; (iii) el IVA legal que corresponda, en su caso; y (iv) la dirección, teléfono y CIF de la ENTIDAD ORGANIZADORA. La factura deberá ser remitida en formato PDF a la dirección electrónica invoices.spain@novartis.com.

El pago de precio pactado podrá efectuarse a través de cualquiera de las compañías del grupo NOVARTIS. El pago realizado por cualquiera de las entidades del grupo NOVARTIS tendrá carácter liberatorio de la obligación de pago establecida en el presente Acuerdo para NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.

3.2.- Durante la vigencia de este Acuerdo, en caso de que NOVARTIS lo requiera, tendrá acceso en cualquier momento a los trabajos relacionados con el PROYECTO que no incorporen datos personales.

3.3.- Las Partes convienen que la ENTIDAD ORGANIZADORA se responsabilice de la realización y organización del PROYECTO.

3.4.- La ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a suministrar a NOVARTIS una copia de los distintos materiales que se utilicen para el PROYECTO, con la suficiente antelación, a efectos de que éste tenga oportunidad de conocer el contenido del PROYECTO, verificar su exactitud y rigor científico y pueda a la vez realizar sus comentarios.

3.5.- Los contenidos que integran el Programa del PROYECTO serán de titularidad de la ENTIDAD ORGANIZADORA.

Cuarta.- Patrocinio del PROYECTO

4.1.- En virtud del presente Acuerdo, la ENTIDAD ORGANIZADORA reconoce el derecho de NOVARTIS a ser considerada como entidad patrocinadora de manera visible en todos los materiales del PROYECTO, mediante la inclusión del logo de NOVARTIS conforme con sus normas de identidad corporativa y un texto en el que se indique que el PROYECTO se encuentra patrocinado por NOVARTIS.

Asimismo, la colaboración de NOVARTIS en el PROYECTO, le otorgará los derechos establecidos en la carta de solicitud de patrocinio, adjunta en el ANEXO II.

La ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a recabar todos los permisos y autorizaciones necesarias en relación con los derechos reconocidos a favor de NOVARTIS. La ENTIDAD ORGANIZADORA mantendrá indemne a NOVARTIS de cualquier reclamación en relación con lo anterior.

4.2.- NOVARTIS podrá publicitar el patrocinio del PROYECTO libremente y del modo que considere conveniente. En cualquier caso, NOVARTIS se reserva el derecho a retirar su logo en cualquier momento. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengán legalmente impuestas a FIMABIS, el presente acuerdo será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

Quinta.- Responsabilidad y Protección de Datos Personales

5.1.- Es responsabilidad de la ENTIDAD ORGANIZADORA velar por el cumplimiento estricto de la normativa aplicable a las actividades llevadas a cabo para la realización y organización del PROYECTO, en especial en materia de propiedad industrial y/o intelectual y en lo que se refiere a las obligaciones derivadas del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria. Por consiguiente, NOVARTIS no se responsabiliza del contenido del PROYECTO, obligándose la ENTIDAD ORGANIZADORA a mantener indemne a NOVARTIS de cualquier acción o reclamación derivada de la información contenida en el PROYECTO.

5.2.- La ENTIDAD ORGANIZADORA es la responsable de todos los tratamientos de datos personales de los participantes en el PROYECTO que, en su caso, cree con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, por lo que deberá cumplir con todas las obligaciones que le corresponden de conformidad con la vigente normativa de protección de datos de carácter personal. NOVARTIS queda eximida de toda responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula.

5.3.- Los representantes de las Partes reconocen quedar informados de que los datos personales reflejados en el Acuerdo serán tratados por la otra Parte con las finalidades de mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y gestión de la relación contractual.

5.4.- En relación a los datos de los firmantes por cuenta de la ENTIDAD ORGANIZADORA, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, el Responsable del Tratamiento de sus datos es Novartis.

Las finalidades principales de uso de los datos, entre otras, las que se encuentran descritas en la Declaración general de privacidad para firmantes de NOVARTIS son: implementar tareas en preparación de contratos o para cumplir con contratos existentes, así como cualquier otra finalidad que impongan la ley y las autoridades.

NOVARTIS tratará los datos personales si ha obtenido el consentimiento del titular previamente; el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones contractuales que ha adquirido con el titular o para adoptar medidas precontractuales si así lo solicita este; el tratamiento es necesario para cumplir con sus obligaciones legales o reglamentarias; o el tratamiento es necesario para sus intereses legítimos y no afecta de forma indebida a los intereses o derechos y libertades fundamentales del titular.

Acerca de los destinatarios de los datos, NOVARTIS no facilitará datos a terceros salvo por obligación legal y/o contractual y/o porque lo habilite la normativa vigente. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, NOVARTIS podrá utilizar proveedores, los cuales podrán estar dentro e incluso fuera de la Unión

Europea incluso en países sin nivel de protección equiparable. Entre las garantías para realizarlo se encuentran, por ejemplo, normas corporativas vinculantes, y mediante cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea.

El titular podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la Declaración general de privacidad de firmantes, disponible en <https://prod.novartis.es/sites/www.novartis.es/files/firmantes.pdf>

En el supuesto de que la actividad objeto del Acuerdo sea grabada por la otra Parte y se vaya a facilitar a NOVARTIS la otra Parte garantiza que previamente informará y solicitará el consentimiento de cada participante con el siguiente redactado:

El participante autoriza la captación de su imagen y/o voz y su cesión a NOVARTIS de los derechos de imagen y/o voz y su uso, edición, difusión y explotación, total o fragmentada, para que puedan ser utilizadas por NOVARTIS, incluyendo su adaptación, total o parcial, en los eventos y actividades de NOVARTIS, en cualquier medio, formato o soporte que NOVARTIS estime conveniente, incluido redes sociales, las cuales pueden estar situadas en un país con un nivel no equiparable de protección. A los efectos oportunos, confirma expresamente que no existe impedimento alguno para ceder a NOVARTIS los indicados derechos. NOVARTIS podrá ejercer estos derechos bien directamente, o mediante su cesión total o parcial a cualesquiera entidades que formen parte del Grupo Novartis, así como a terceros que en nombre y por cuenta de NOVARTIS presten servicios relacionados con los derechos que cede. La presente cesión se efectúa de forma exclusiva, a título gratuito, para cualquier país del mundo y por el máximo plazo que la normativa permita.

Asimismo, en caso de que la ENTIDAD ORGANIZADORA vaya a facilitar a NOVARTIS datos identificativos de los asistentes que haya invitado NOVARTIS (nombre y apellidos, especialidad, correo electrónico), así como de los tiempos de conexión y acceso al evento, la otra Parte garantiza que habrá previamente informado y obtenido el consentimiento de cada participante para ceder dichos datos a NOVARTIS quien los utilizará con la finalidad de gestión y control de la participación en la actividad por parte del asistente.

Por otro lado, la ENTIDAD ORGANIZADORA informa a las partes firmantes de que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que nos proporcionen serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. En este sentido, FIMABIS informa de que se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.
- d) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.
- e) Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga; o mediante correo electrónico a asesor_protecciondatos@ibima.eu

Sexta.- Confidencialidad

6.1.- Las Partes se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad, durante la vigencia del presente Acuerdo, y una vez finalizado el mismo, respecto de toda la documentación e información, verbal o escrita, que se hayan facilitado la una a la otra en el marco del presente Acuerdo, así como respecto de aquella otra información a la que puedan tener acceso durante la realización del PROYECTO.

6.2.- NOVARTIS deberá publicar –en el primer semestre de cada año – todas las transferencias de valor a organizaciones y profesionales sanitarios y a organizaciones de pacientes realizadas durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Se entiende por “Transferencia de Valor”

cualquier pago o contraprestación directa o indirecta, en efectivo o en especie realizado a un profesional, organización sanitaria u organización de pacientes. En consecuencia, NOVARTIS publicará en su página web la transferencia de valor objeto del presente Acuerdo y realizada a la ENTIDAD ORGANIZADORA.

Ninguna cláusula del presente Acuerdo ni de cualquier otro documento suscrito entre las Partes anterior o futuro podrá de ningún modo limitar o impedir dicha publicación a NOVARTIS.

Séptima.- Cumplimiento de las leyes

7.1.- En el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, la ENTIDAD ORGANIZADORA deberá:

- (a.) no prometer, ofrecer, pagar, hacer que se pague, aceptar pagos o inducir pagos o realizar cualquier acción que pueda ser considerada un soborno;
- (b.) cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con el soborno y la corrupción (tales como, entre otras, la Ley de prácticas anticorrupción en el extranjero de los Estados Unidos, la Ley antisoborno del Reino Unido);
- (c.) cumplir las normas de la industria;
- (d.) Desempeñar sus obligaciones en el marco de este Acuerdo con los máximos principios éticos y morales de integridad personal y en los negocios.

El incumplimiento por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA de cualquier obligación establecida en esta cláusula constituirá un incumplimiento sustancial de este Acuerdo, y NOVARTIS tendrá derecho a rescindirlo.

Octava.- Modificaciones

8.1.- Todos los cambios y modificaciones que se produzcan con posterioridad a la firma del presente Acuerdo deberán hacerse por escrito.

8.2.- La anulación o modificación de una o varias estipulaciones, no alterarán en ningún sentido la validez de las restantes, debiendo anexionarse dichas variaciones o modificaciones al presente Acuerdo.

Novena.- Terminación

9.1.- Este Acuerdo puede darse por terminado en caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes. En tal caso la Parte afectada por dicho incumplimiento lo notificará a la otra, y le concederá un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de tal notificación

para remediar el incumplimiento. Si la Parte incumplidora no ha remediado dicho incumplimiento en el plazo anteriormente citado, la Parte afectada podrá terminar de manera inmediata este acuerdo. Dicha terminación no perjudicará cualquier otro derecho o reclamación que la Parte afectada pueda ostentar o tener con respecto de la Parte infractora.

9.2.- Finalmente, y ante la imposibilidad –total o parcial- de la realización del proyecto por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA, ésta deberá (1) comunicarlo de forma inmediata a NOVARTIS y (2) en caso de imposibilidad total, devolver la totalidad de las cantidades percibidas, y en caso de imposibilidad parcial las cantidades no ejecutadas o comprometidas con motivo del PROYECTO.

9.3.- En caso de que exista una recomendación oficial de las autoridades locales, autonómicas o estatales o circunstancias que desaconsejen la celebración de la reunión científico-profesional de la tipología del PROYECTO, la ENTIDAD ORGANIZADORA deberá cancelar su celebración y NOVARTIS no estará obligada a realizar ningún pago. Si, a pesar de la existencia de la referida recomendación, la ENTIDAD ORGANIZADORA opta por no cancelar el PROYECTO, NOVARTIS se reserva el derecho a desistir del presente Acuerdo, sin cumplir el preaviso especificado en la presente cláusula.

Décima.- Sumisión Expresa y derecho aplicable

10.1.- Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa relativa a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Acuerdo ambas Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

10.2.- Las Partes se someten expresamente a la legislación española.

ANEXO II

Carta de solicitud de patrocinio y Programa/Descripción del PROYECTO

En Málaga, a fecha de firma electrónica.

El abajo firmante D. José Miguel Guzmán de Damas con DNI [REDACTED], en calidad de Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) con domicilio en la calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga,

Solicita a:

NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. su patrocinio en el marco de la celebración del programa "Mueve Montañas", programa de ejercicio físico y hábitos de vida saludable para pacientes con cáncer de mama, en su edición 2023.

La cantidad solicitada es de 26.500.-€ +IVA, importe que será facturado por:

- La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

Datos Bancarios:

- [REDACTED]

- Código SWIFT: CAIXESBBXXX

La contraprestación por dicha aportación será:

1. Compromiso de la Dra. Bella Pajares a dar sesión divulgativa sobre la Escuela de hábitos saludables, explicando en qué consiste el programa y cómo funciona.
2. Inclusión en el material audiovisual sobre "Mueve Montañas" las guías de pacientes con cáncer de mama de SOLTI (Grupo cooperativo dedicado a la Investigación en Cáncer de Mama) y GEICAM (Grupo Español de Investigación en cáncer de mama).

Este material consta de:

- Video promocional
 - Píldoras informativas sobre ejercicio físico
 - Videos tutoriales sobre ejercicio físico
 - Píldoras informativas sobre alimentación saludable
 - Tutorial informativo sobre alimentación saludable
3. Permitir a NOVARTIS la difusión del programa, o el material audiovisual generado a partir de "Mueve Montañas" en sus ruedas de prensa y eventos relacionados.

Este material consta de:

- Video promocional
 - Píldoras informativas sobre ejercicio físico,
 - Videos tutoriales sobre ejercicio físico
 - Píldoras informativas sobre alimentación saludable
 - Tutorial informativo sobre alimentación saludable
4. Hacer difusión de las encuestas creadas por Novartis en el marco del proyecto “Consenso de Calidad de Vida” tanto a pacientes como profesionales involucradas en el proyecto. Este punto está sujeto a previa revisión y aprobación de la encuesta por parte de la Dra. Bella Pajares.
 5. Inclusión en la página web de la UGCI Oncología Intercentros - Onco - Málaga el link de la Plataforma "tu cuentas mucho", diseñada y coordinada por NOVARTIS para favorecer la divulgación de temas científicos de interés en Oncología.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Málaga, a fecha de firma electrónica.

Certificate Of Completion

Envelope Id: 650C8F4CE54A43ABB62C088C039EA001	Status: Completed
Subject: Complete with DocuSign: MA-6777-2023 contrato patrocinio exclusivo PROYECTO MUEVE MONTAÑAS_Rev....	
Source Envelope:	
Document Pages: 12	Signatures: 3
Certificate Pages: 5	Initials: 0
AutoNav: Enabled	Envelope Originator:
Envelopeld Stamping: Enabled	David Chamorro
Time Zone: (UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris	Novartis Pharma AG
	P.O Box CH - 4002
	Basel, Basel-City 4002
	david.chamorro@novartis.com
	IP Address: 160.62.4.102

Record Tracking

Status: Original 5/16/2023 2:02:45 PM	Holder: David Chamorro [Redacted]	Location: DocuSign
Security Appliance Status: Connected	Pool: Novartis	

Signer Events

Signer Events	Signature	Timestamp
Sandra Sanchez Blanco [Redacted] Novartis Security Level: Email, Account Authentication (None)	[Redacted] DocuSigned by: [Redacted] Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 24.206.104.39	Sent: 5/16/2023 2:05:52 PM Resent: 5/16/2023 6:39:08 PM Resent: 5/17/2023 8:36:24 AM Viewed: 5/17/2023 10:44:08 AM Signed: 5/17/2023 10:44:26 AM

Electronic Record and Signature Disclosure:
Not Offered via DocuSign

[Redacted] GT Franchise Head Novartis Security Level: Email, Account Authentication (None)	[Redacted] Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 24.206.104.39	Sent: 5/17/2023 10:44:27 AM Viewed: 5/17/2023 10:46:09 AM Signed: 5/17/2023 10:46:16 AM
---	---	---

Electronic Record and Signature Disclosure:
Not Offered via DocuSign

José Miguel Guzmán de Damas [Redacted] General Manager Security Level: Email, Account Authentication (None)	[Redacted] Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 217.12.22.167	Sent: 5/17/2023 10:46:18 AM Viewed: 5/19/2023 10:15:12 AM Signed: 5/19/2023 10:53:35 AM
--	---	---

Electronic Record and Signature Disclosure:
Accepted: 5/19/2023 10:15:12 AM
ID: 7fe4d124-0539-472f-85da-4e08b68b83ed

In Person Signer Events	Signature	Timestamp
Editor Delivery Events	Status	Timestamp
Agent Delivery Events	Status	Timestamp
Intermediary Delivery Events	Status	Timestamp
Certified Delivery Events	Status	Timestamp

CONSUMER DISCLOSURE

From time to time, Novartis (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Novartis:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To advise Novartis of your new e-mail address

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

To request paper copies from Novartis

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. Please print the online copy of the disclosure.

To withdraw your consent with Novartis

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to and in the body of such request you must state your e-mail, full name, IS Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	<ul style="list-style-type: none">· Allow per session cookies· Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC CONSUMER DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Novartis as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Novartis during the course of my relationship with you.